



Cualquier entidad que desarrolle una lactividad empresarial con domicilio en Canarias o establecimiento permanente en el archipiélago, y que contraten a desempleados con Certificado de Profesionalidad.

Cuantías

Desde 2.500 € hasta 6.000 €.

Contrataciones Temporales A Jornada Completa de mínimo 6 meses= 2500€1
(Por cada 6 meses adicionales de contratación la subvención aumentará 500€ hasta un máximo de 4500€).

A contar a parti<mark>r de los</mark> 2 años de alta en la Seguridad Social = 5500€.

Contrataciones

Parciales con jornadas

mínimas del 50%= Se

calculará el total de la

subvención según el

porcentaje de la

contratación.

Contrataciones Indefinidas

Si el trabaj<mark>ador contr</mark>atado hubiera desarrollado prácticas d e l C e r t i f i c a d o d e Profesionalidad en la empresa, se incrementarán 500€.

*Los anteriores importes corresponden a contratos a jornada completa. Cuando se traten de contratos a tiempo parcial, la subvención se calculará según el porcentaje de la jornada a la que estará contratado el trabajador.

Requisitos



El capital de la empresa debe de ser íntegramente privado.



Encontrarse de alta a terceros en el Sistema Económico Financiero de Canarias.



No disminuir el nivel de empleo durante el periodo de contratación del trabajador subvencionado.



Mantener en vigor los contratos subvencionados durante el tiempo que se comprometa la empresa.

Plazo de presentación hasta el 31 de Octubre de 2016.

|Para más información sobre las obligaciones y |presentación de la subvención consultar las bases en |el BOC número 161 del 22-08-16

